



ANUNCIO

La V FIESTA DE LA CAZA DE VENTA DEL CHARCO, organizada por este Ayuntamiento de Cardena, junto con Asociaciones de Cazadoras y Cazadores de Cardena, Azuel y Venta del Charco y otros colectivos, tiene como objetivos promocionar las costumbres locales como un mecanismo de fomento del turismo, así como los valores medioambientales del Parque Natural Sierra de Cardena y Montoro, de modo que a través de esta Fiesta, junto otras actuaciones promocionales que está llevando a cabo este Ayuntamiento, se consolide la Pedanía como producto y referente de turismo de naturaleza, cinegético y gastronomía, contribuyendo a la dinamización de la economía local y a la difusión de Venta del Charco como un lugar con encanto.

De conformidad con lo anteriormente indicado, por el presente **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la celebración de la V FIESTA DE LA CAZA DE VENTA DEL CHARCO que tendrá lugar los días 6 y 7 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar las BASES DE PARTICIPACIÓN en dicha Fiesta, así como el modelo de solicitud de stand y declaración responsable, de acuerdo con lo siguiente:

1. ORGANIZACIÓN, FECHA, LUGAR DE CELEBRACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA

1.1. La V Edición de la Fiesta de la Caza de Venta del Charco está organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Cardena junto con las Asociaciones de Cazadoras y Cazadores de Cardena, Azuel y Venta del Charco y otros colectivos del municipio.

1.2. Tendrá lugar los días 6 y 7 de abril de 2024 en Venta del Charco-Cardena.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Podrán inscribirse para participar en la V FIESTA DE LA CAZA DE VENTA DEL CHARCO todas aquellas personas físicas o jurídicas y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Estar dados de alta en actividades económicas, estando por ello constituidos legalmente como empresa o autónomo.

Código seguro de verificación (CSV):

CD3E 649F 4EB5 1017 F505



CD3E649F4EB51017F505

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 14-03-2024

- ✓ En el caso de las asociaciones del municipio estar constituidas legalmente como tales e inscritas en los correspondientes registros, con objeto de promocionar sus trabajos con la finalidad de financiar sus actividades o contribuir a la difusión de los valores culturales, patrimoniales, naturales y gastronómicos de Venta del Charco, Cardena y Azuel.
- ✓ Deberán cumplir con toda la normativa que les sea de aplicación en la actividad que desarrollen o productos comercializados (registro sanitario, etc).
- ✓ Abonar y aportar copia del ingreso de la cantidad fijada por la ocupación de vía pública dentro de la Fiesta.
- ✓ Disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

3. INSCRIPCIÓN

3.1. La solicitud de participación se encuentra anexa a estas Bases. Dicha ficha podrá ser cumplimentada desde el momento de su publicación en la web del Ayuntamiento: www.cardena.es.

La presentación de solicitudes y documentos a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cardena, Registro de Entrada de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento www.cardena.es, tendrá carácter obligatorio para las personas jurídicas y el resto de sujetos descritos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA).

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente. El solicitante deberá tener certificado electrónico para la firma electrónica. En caso de persona jurídica si no se dispone de certificado electrónico de la empresa podrá realizar la solicitud el representante legal de la entidad con su certificado electrónico, para lo que tendrá que acreditar dicha representación legal. El Registro Electrónico proporcionará acuse de recibo de la transacción realizada.

Las personas físicas que NO dispongan de certificado de firma deberán cumplimentar el **MODELO OFICIAL DE SOLICITUD**, acompañada de una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del cumplimiento de los requisitos que han de cumplir los expositores, debidamente cumplimentados y firmados, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cardena (sito en la C/ Paseo de Andalucía, nº 2 CP:14.445 Cardena (Córdoba)) de lunes a

Código seguro de verificación (CSV):

CD3E 649F 4EB5 1017 F505



CD3E649F4EB51017F505

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 14-03-2024



viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la LPA, hasta el día 27 de marzo de 2024 (la persona interesada debe asegurarse de que la solicitud ha sido recibida en el Ayuntamiento de Cardeña).

Una vez haya sido confirmada la aceptación deberá remitirse, al Ayuntamiento de Cardeña, el justificante o documento de haber efectuado el abono correspondiente.

3.2. La inscripción no supone la reserva del puesto, estando condicionada a la existencia de espacios disponibles.

3.3. Una vez confirmada la aceptación de la solicitud, por parte del Ayuntamiento de Cardeña, abonar la cantidad de 20 €/día en concepto de ocupación de la vía pública, antes del 2 de abril de 2024. (El ingreso se realizará en la cuenta indicada en la solicitud).

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

4.1. La selección de personas, empresas y/o asociaciones participantes se efectuará a criterio de la organización, según la relación temática con la fiesta, el producto ofertado y la participación continuada en anteriores ediciones.

4.2. La organización se reserva el derecho a la ubicación de los espacios de exposición, no proporcionándose punto de luz ya que la fiesta tiene horario diurno salvo que los productos expuestos necesiten mantener la cadena de frío. En todo caso la iluminación será por cuenta del expositor.

5. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

El expositor se compromete a:

5.1. Será obligación de la persona expositora la ocupación, atención y permanencia en el puesto durante el horario público de visitas. El personal que el expositor mantenga en el puesto no tendrá relación laboral con el Ayuntamiento y deberá tener cubiertas cuantas obligaciones laborales y fiscales determine la legislación vigente, declinando el Ayuntamiento cualquier reclamación sobre este tema.

5.2. Todos las personas expositoras que realicen venta de productos deberán tener libro de quejas y



reclamaciones, de conformidad con el modelo recogido en la normativa vigente en Andalucía e indicarlo en lugar visible dentro del puesto. Asimismo, los expositores que vayan a realizar venta de productos alimenticios deberán cumplir la normativa vigente en materia sanitaria y poseer el correspondiente certificado de inscripción en el registro sanitario.

5.3. Las personas expositoras serán los responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la Fiesta, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias y la contratación de un seguro de responsabilidad civil. El Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de la exposición de los productos o servicios prestados por los expositores.

5.3. Exponer y vender sólo aquellos productos para los que ha solicitado el puesto.

5.4. Mantener limpio y en buenas condiciones su espacio durante el horario de apertura al público. Los residuos se depositarán en bolsas cerradas en los contenedores disponibles para la recogida de estos.

5.5. El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños que pudieran causarse por robo u otro tipo de siniestro, sea de la índole que fuese, que tengan lugar antes, durante o después de la fiesta. La persona expositora deberá tener asegurado por su cuenta todo el material expuesto en su puesto, declinando el Ayuntamiento cualquier responsabilidad y reclamación sobre estos temas.

6. MONTAJE Y DESMONTAJE

6.1. Los espacios se pondrán a disposición de las personas expositoras para su montaje a partir de las 15:00 horas del viernes día 5 de abril.

6.2. El desmontaje deberá realizarse el día 8 de abril.

6.3. Será obligada la permanencia de la persona expositora en su puesto desde el momento de la inauguración, y no se permitirá su abandono ni desmontaje antes de la finalización de la fiesta sin causa justificada, salvo autorización expresa de la organización.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. Todas las personas expositoras, por el mero hecho de su inscripción, aceptan las normas

Código seguro de verificación (CSV):

CD3E 649F 4EB5 1017 F505



CD3E649F4EB51017F505

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 14-03-2024



Ayuntamiento de Cardena

generales de participaci3n. Su incumplimiento impedir3 la participaci3n del expositor en pr3ximas ediciones.

7.2. La organizaci3n atender3 y resolver3 las incidencias no previstas en las presentes bases.

Fechaado y firmado electr3nicamente.

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

CD3E 649F 4EB5 1017 F505



CD3E649F4EB51017F505

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 14-03-2024